



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

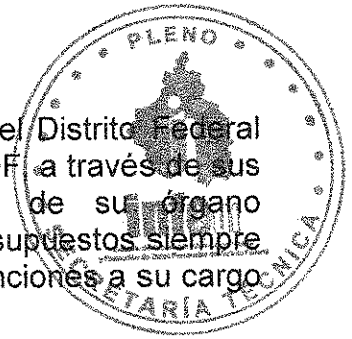
ACUERDO 1477/SO/30-11/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que de conformidad al artículo 29 de los Lineamientos en comento, los montos y los niveles beneficiados con las prestaciones al personal del Instituto, adicionales a las obligaciones de la ley, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación del Pleno.
9. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
10. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
11. Que a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2011, así como otorgar un reconocimiento a los servidores públicos de este Instituto, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:
 - A) **Ampliación capítulo 1000:** honorarios asimilables a salarios, gratificación de fin de año, vales y otros impuestos derivados de una relación laboral.

Total Ampliación, en pesos: 3,023,837.90



Reducción capítulo 1000: sueldos base al personal permanente; retribuciones por servicios de carácter social; prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados; prima de vacaciones; compensaciones; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la administración de fondos para el retiro y ahorro solidario; primas por seguro de vida del personal civil; primas por seguro de gastos médicos mayores, de responsabilidad civil y asistencia legal; cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo; estancias de desarrollo infantil; apoyos a la capacitación de los servidores públicos; e impuesto sobre nóminas.

Total Reducción, en pesos: 3,023,837 90

B) Ampliación capítulo 2000: Materiales, útiles, y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.

Total Ampliación, en pesos: 2,500.00

Reducción capítulo 3000: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Total Reducción, en pesos: 2,500.00

C) Ampliación capítulo 3000: Congresos y convenciones; y servicios de investigación científica y desarrollo.

Total Ampliación, en pesos: 158,933 52

Reducción capítulo 5000: equipo de cómputo y de tecnologías de la información; y otros mobiliarios y equipos de administración.

Subtotal de reducción, en pesos: 11,734.00

El resto de los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF en el periodo enero-octubre de 2011 por 147,199.52 pesos.

Total Reducción, en pesos: 158,933 52

D) Ampliación capítulo 4000: premios.

Total Ampliación, en pesos: 20,000.00

Reducción capítulo 2000: combustibles, lubricantes y aditivos.

Total Reducción, en pesos: 20,000.00

E) Ampliación capítulo 5000: Equipos y aparatos audiovisuales; y licencias informáticas e intelectuales.

Total Ampliación, en pesos: 153,181 85

Reducción capítulo 1000: retribuciones por servicios de carácter social.



Subtotal de reducción, en pesos: 29,177.56

Reducción capítulo 2000: materiales, útiles y equipos menores de oficina; y productos alimenticios y bebidas para personas.

Subtotal de reducción, en pesos: 40,000.00

Reducción capítulo 3000: servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información; y difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Subtotal de reducción, en pesos: 84,004.29

Total Reducción, en pesos: 153,181.85

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en los documentos que, como anexos, forman parte del presente Acuerdo.

11. Que la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria la ampliación, con la finalidad de que las economías obtenidas en el ejercicio de diversas partidas del Capítulo 1000, derivadas de las plazas vacantes que de manera temporal se han presentado durante el actual ejercicio fiscal sean utilizadas para otorgar un reconocimiento al esfuerzo y desempeño que han mostrado todos los servidores públicos de este Instituto, a través de "vales de despensa" equivalentes a quince mil pesos por trabajador, los cuales serán entregados por única vez y de forma proporcional al tiempo laborado durante el presente año, a quienes sean trabajadores activos al primero de diciembre del año en curso; así como para complementar los recursos necesarios para el pago de aguinaldos a los servidores públicos de estructura por las plazas de nueva creación en el presente ejercicio fiscal; y para complementar el presupuesto necesario para otorgar un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que de acuerdo a su contrato prestarán sus servicios en el INFODF hasta el 31 de diciembre de 2011, como reconocimiento a su valiosa colaboración y desempeño durante el actual ejercicio fiscal.
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria la ampliación para la adquisición de un *switch* requerido por la Coordinación de Difusión para mejorar el servicio de Internet en los equipos de cómputo de su personal. Los recursos provienen del presupuesto que no será utilizado en la partida de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
13. Que la afectación indicada en el inciso "C" es necesaria a efecto de complementar los recursos necesarios para el pago de los investigadores que desarrollarán el proyecto "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Comentada" y para complementar los recursos necesarios para la

realización de los eventos de la Mesa de Diálogo por la Transparencia del Distrito Federal. Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el Instituto en periodo de enero a octubre de 2011 y de economías obtenidas en el capítulo 5000 por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.



14. Que la afectación indicada en el inciso "D", es necesaria para otorgar el patrocinio del INFODF para otorgar premios a los ganadores de los concursos nacionales de Spots de Radio y Ensayos Universitarios convocados por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) en el presente ejercicio fiscal. Los recursos provienen del presupuesto que no será necesario utilizar para la adquisición de combustible en el presente ejercicio fiscal.
15. Que la afectación indicada en el inciso "E", es necesaria para adquirir equipo necesario para las actividades del Sistema Institucional de Archivos del INFODF; para la adquisición de equipo audiovisual requerido para las actividades de evaluación de portales de Internet de los Entes Obligados a cargo de la Dirección de Evaluación y Estudios; y para renovar el licenciamiento de la base de datos de la Ventana Única de Transparencia del Distrito Federal. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Evaluación y Estudios, la Dirección de Tecnologías de Información y la Coordinación de Difusión en el desarrollo de los proyectos a su cargo en partidas correspondientes a los capítulos 1000, 2000 y 3000.
16. Que en virtud de la disponibilidad de recursos presupuestales con que se cuenta y, como reconocimiento a su valiosa colaboración y desempeño durante el actual ejercicio fiscal, se considera pertinente realizar un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales por honorarios que de acuerdo a su contrato prestarán sus servicios en el INFODF hasta el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al registro de la Dirección de Administración y Finanzas, equivalente a un mes del pago establecido en sus respectivos contratos y de forma proporcional al tiempo por el que fueron contratados en el presente año.
17. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: *el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 11, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba realizar un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que de acuerdo a su contrato prestarán sus servicios en el INFODF hasta el 31 de diciembre de 2011, como reconocimiento a su valiosa colaboración y desempeño durante el actual ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en el considerando 16 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas, así como el pago extraordinario aprobado en el punto Segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA


TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

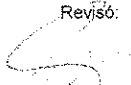
FECHA
30 NOV 2011


SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
AMPLIACIÓN			
1	1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	233,172.42
2	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	664,467.89
3	1541	VALES	2,011,358.00
4	1821	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	114,839.59
5	2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	2,500.00
6	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	11,734.00
7	4411	PREMIOS	20,000.00
8	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00
9	5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	40,000.00
10	5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	113,181.85
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			3,221,253.75
REDUCCIÓN			
11	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	586,207.69
12	1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.	273,750.00
13	1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	62,929.28
14	1321	PRIMA DE VACACIONES.	28,621.79
15	1341	COMPENSACIONES.	1,009,119.65
16	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	48,037.67
17	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.	24,093.30
			159,836.13
18	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRACION DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	
19	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE CIVIL	374,072.45
20	1444	PRIMAS POR SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	156,122.96
21	1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO.	205,133.52
22	1543	ESTANCIAS DE DESARROLLO INFANTIL	24,353.50
23	1551	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	61,500.44
24	1811	IMPUESTO SOBRE NOMINAS.	39,237.08
25	2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	17,600.00
27	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	32,400.00
28	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
29	3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	74,478.45
30	3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,025.84
31	5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,834.00
32	5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,900.00
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			3,221,253.75

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida de "vales" para ser otorgados a los servidores públicos del INFODF como un reconocimiento al esfuerzo y desempeño mostrado durante el ejercicio fiscal 2011; se amplían los recursos de la partida "honorarios asimilables a salarios" para complementar los recursos necesarios para otorgar un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales que de acuerdo a su contrato prestarán sus servicios en el INFODF hasta el 31 de diciembre de 2011, como reconocimiento a su valiosa colaboración y desempeño durante el actual ejercicio fiscal; se da suficiencia presupuestal a las partidas "gratificación de fin de año" y "otros impuestos derivados de una relación laboral" para complementar los recursos necesarios para el pago de aguinaldos a los servidores públicos de estructura por las plazas de nueva creación en el presente ejercicio fiscal; se amplían los recursos de la partida "materiales, útiles, y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", para la adquisición de un switch para mejorar el servicio de Internet en los equipos de cómputo de la Coordinación de Difusión; se da suficiencia presupuestal a la partida "congresos y convenciones", para complementar los recursos necesarios para la realización de mesas de diálogo coordinadas por la Dirección de Vinculación con la Sociedad; se dota de recursos a la partida "premios", para otorgar el patrocinio del INFODF para otorgar premios a los ganadores de los concursos nacionales de Spots de Radio y Ensayos Universitarios convocados por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) en el año 2011; se dota de recursos a la partida "muebles de oficina y estantería", con la finalidad de dotar del equipo necesario para las actividades del Sistema Institucional de Archivos del INFODF; se da suficiencia presupuestal a la partida "equipos y aparatos audiovisuales", para la adquisición de equipo audiovisual requerido para las actividades de evaluación de portales de Internet de los Entes Obligados; y se amplían los recursos de la partida "licencias informáticas e intelectuales", para contar con los recursos necesarios para renovar el licenciamiento de la base de datos de la Ventana Única de Transparencia del Distrito Federal. Los recursos provienen de las economías obtenidas por las unidades administrativas del Instituto en el desarrollo de sus proyectos y corresponden a recursos que no serán utilizados en los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

Elaboró:

C.P. María Cristina González González
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

VºBº

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECTACIÓN
030

TIPO DE AFECTACIÓN: AMPLIACIÓN

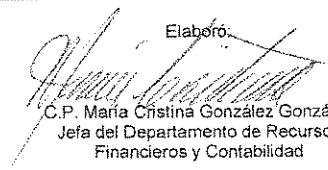
FECHA
30 NOV 2011

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
1	3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	147,199.52
		TOTAL	\$ 147,199.52

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partidas "servicio de investigación científica y desarrollo" a efecto de complementar los recursos necesarios para el pago de los investigadores que desarrollarán el proyecto "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Comentada". Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el Instituto en periodo de enero a octubre de 2011. Cabe señalar que estos rendimientos se utilizan con base en lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las Unidades Responsables del Gasto que al término del ejercicio fiscal conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

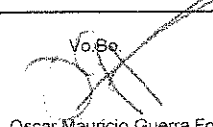
Elaboró:


C.P. María Cristina González González
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Revisó:


Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Vo.Bo


Mtro. Oscar Mauricio Guerra For
Comisionado Ciudadano Presider